



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Matrícula para buzos profesionales

Última actualización: 25 agosto, 2023

Descripción

Permite obtener la matrícula para desempeñarse como buzo profesional, destinada a quienes necesiten realizar actividades submarinas con fines de lucro en aguas chilenas (marítimas, fluviales o lacustres).

Las fechas de postulación se difunden anualmente en el [sitio web de Directemar](#).

Detalles

Las edades mínimas para postular a las diferentes categorías de matrículas son:

- Asistente de buzo: 16 años.
- Buzo mariscador: 18 años.
- Buzo especialista: 18 años.
- Buzo comercial: 18 años.
- Buzo instructor: 25 años.
- Contratista de buzos: 18 años.
- Supervisor de buceo: 21 años.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad chilena.
- Contar con un estado de salud apto para desempeñarse en la actividad de buceo profesional.
- En caso de postulantes a las matrículas de buzo instructor, contar con un mínimo de cinco años de experiencia, acreditable mediante la matrícula de buzo comercial o especialista, la que tendrá que haber estado vigente sin interrupción.

Revise los requisitos específicos en el [reglamento de buceo para buzos profesionales](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud](#).
- Fotocopia de la cédula de identidad (por ambos lados).
- Fotografías a color, tamaño de 3x3 centímetros, con nombre completo y RUT.
- Certificado médico que acredite que posee condiciones físicas compatibles.
- Certificado de la AFP, para confirmar (cuando corresponda) que no jubilado por invalidez.
- [Certificado de antecedentes](#).
- [Certificado de situación militar al día](#).
- Declaración jurada notarial, que indique que no se ha sido eliminado de los registros de matrícula en ninguna sede de la autoridad marítima.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Derecho a examen: US\$ 8,18.
- Otorgamiento: US\$ 9,52.
- Vigencia: US\$ 9,52.

Importante:

- Los costos se encuentran especificados en el [artículo 501 del Decreto Supremo \(DS\) N° 427](#), de 1979, sobre el reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

Un año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [capitanía de puerto](#).
3. Entregue los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la matrícula para desempeñarse como buzo profesional.